



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2017-MDY

Yura, 07 de Julio del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 705-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe legal N° 196-2017-GAJ/MDY sobre autorización de modificación de monto de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2016/MDY de fecha 18 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura priorizó los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 (Obras por Impuestos), entre los cuales se priorizó el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa 40202 Charlotte, Distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", por el importe de S/. 4'473,608.81 (cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ocho con 81/100 soles).

Que, en mérito a la decisión del Concejo Municipal, se solicitó a la Contraloría General de la República el Informe Previo correspondiente, el cual es un requisito legal que se debe cumplir como paso previo antes de realizar la convocatoria del proceso para seleccionar a la empresa privada encargada de financiar y ejecutar los proyectos en el marco de la Ley N° 29230.

Que, en mérito a nuestro requerimiento, Contraloría General de la República emitió el INFORME PREVIO N° 00023-2017-CG/PREV. En dicho documento, se realizaron una serie de observaciones y recomendaciones que debíamos implementar de manera obligatoria antes de convocar el proceso de selección. Para implementar las mismas, ha sido necesario realizar una actualización del expediente técnico del mencionado proyecto.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 186-2017-G.D.U.R.-MDY, de fecha 26 de junio de 2017, suscrita por el Arq. César Augusto Vigil Valdivia, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de nuestra municipalidad, se aprobó el expediente técnico reformulado, el cual cuenta con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 5'096,656.54 (cinco millones noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 54/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario, modificaciones que han sido debidamente registradas en el banco de proyectos del MEF.





Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.5 del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, de fecha 28 de febrero de 2017, el cual establece, "Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos".

Que, mediante Informe Legal N° 196-2017-GAJ/MDY, se solicita al despacho de Alcaldía que se disponga la elaboración de una Resolución de Alcaldía, a través de la cual se actualice el monto de inversión a ser considerado en todos los documentos relacionados al proceso de selección de la empresa que financiará y ejecutará el proyecto de la Institución Educativa Charlotte, considerando el monto establecido en la Resolución Gerencial N° 186-2017-G.D.U.R.-MDY, por la que se ha aprobado el expediente técnico actualizado, el cual asciende al importe de S/. 5'096,656.54 (cinco millones noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 54/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario. Asimismo, señala que lo resuelto en la Resolución de Alcaldía, deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el monto de inversión a ser considerado en todos los documentos relacionados al proceso de selección de la empresa que financiará y ejecutará el proyecto de la Institución Educativa Charlotte, considerando el monto establecido en la Resolución Gerencial N° 186-2017-G.D.U.R. – MDY, por la que se ha aprobado el expediente técnico actualizado, el cual asciende al importe de S/. 5, 096,656.54 (Cinco millones noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 54/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.-PONER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

